

DECRETO DE DELEGACIÓN ESPECIAL **DE LA ALCALDÍA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El pliego de condiciones técnicas que rige la contratación del “servicio de conservación, limpieza y mejora de jardines, parques públicos, zonas verdes, y otras zonas ajardinadas de carácter público (fuentes públicas, areneros, etc), y sustitución de especies vegetales contenidas en los mismos, así como reparación por valoración de obra, adjudicado, previa licitación, a la unión temporal de empresas denominada “OHL Servicios-Ingesan, S.A.U y Obras con Huarte Lain, S.A., unión temporal de empresas, ley 18/1982 de 26 de mayo”, en anagrama “Ute Zonas Verdes Boadilla”, con C.I.F. U87711263, prevé en su apartado 3.4. las sanciones aplicables en los casos de incumplimiento, atribuyendo a la Alcaldía la facultad de sancionar los incumplimientos leves.

Como quiera que la iniciativa y gestión de este contrato corresponde al Concejal Delegado de Medio Ambiente, que resulta ser el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Úbeda Liébana, esta Alcaldía considera más adecuado que sea él quien, por delegación de esta Alcaldía, imponga las sanciones que por incumplimiento leve, en su caso, procedan en el seguimiento del cumplimiento del citado contrato.

Por lo que, no estándome prohibido efectuar dicha delegación especial, conforme a lo prevenido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y siendo muy específico el alcance de esta delegación, esto es, la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos y contrato del citado servicio **HE RESUELTO:**

Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, don Javier Úbeda Liébana, la facultad de sancionar las faltas leves en el expediente de contratación del “servicio de conservación, limpieza y mejora de jardines, parques públicos, zonas verdes, y otras zonas ajardinadas de carácter público (fuentes públicas, areneros, etc), y sustitución de especies vegetales contenidas en los mismos, así como reparación por valoración de obra.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, en Boadilla del Monte, debiéndose tomar razón por la Secretaría General.(fechado y firmado digitalmente)